

RESOLUCION -CD- N° 513/2012

Salta, 14 de Noviembre de 2012
Expediente N° 12.563/12

VISTO lo establecido por la Resolución N° CS-531/11, por medio de la cual se derogan las Resoluciones N° 022/10, 039/11 y 002/07 del mismo Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución N° CS-531/11 se dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26.508, permanecerá en la actividad laborar hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508 para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente.

Que el Bioq. Jorge COSSEDDU ocupa el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva en la asignatura Bioquímica, encontrándose incluido en lo normado por el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que el mencionado profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo en el período autorizado por la Ley 26.508, según obra en su nota de fs. 1 de las presentes actuaciones.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en el Despacho N° 282/12, aconseja hacer lugar a lo solicitado por el Bioq. Jorge Nicolás COSSEDDU y dejar establecido que el mismo continuará ejerciendo funciones docentes en la asignatura

RESOLUCION -CD- N° 513/2012

**Salta, 14 de Noviembre de 2012
Expediente N° 12.563/12**

BIOQUIMICA de las Carreras de Nutrición y Enfermería, en los términos que establece la Resolución N° CS-531/11.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 19/12 del 06 de Noviembre de 2.012)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Prorrogar la condición de Docente Regular al **Bioq. Jorge Nicolás COSSEDDU**, D.N.I. N° 8.016.809, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura BIOQUIMICA de las Carreras de Nutrición y Enfermería, a partir del 1° de Marzo de 2.013 y por el término de 5 (cinco) años, como máximo, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución N° CS-531/11.

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. MONICA SACCHI
VICE-DECANA**